

RESOLUCIÓN 208E/2023, de 5 de julio, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se aprueba el Convenio que regula la concesión de la subvención a la Fundación ADItech para la organización del concurso SciencEkaitza y la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial y se autoriza el gasto mediante procedimiento de concesión directa.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-D031-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 Sección de Sección del Polo de Innovación Digital Europeo Tfno.: 848 421010 Dirección: Parque Tomás Caballero 1, 31006 Pamplona Correo-Electrónico: jotanour@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión directa Fundación Aditech. Organización concurso SciencEkaitza y dinamización I+D+i en el sector empresarial.
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023
Titular:	Fundación ADItech
NIF/CIF:	G71149397

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 aprobados por la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, contemplan la partida nominativa 820005 82600 4309 467300: "Fundación Aditech. Organización concurso SciencEkaitza y dinamización I+D+i en el sector empresarial", dotada con 100.000 euros.

En vista de lo cual procede autorizar el gasto correspondiente y aprobar el Convenio por el que se regula la subvención a conceder a la Fundación ADItech para la organización del concurso SciencEkaitza y la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar el convenio por el que se regula la concesión de la subvención a la Fundación ADItech para la organización del concurso SciencEkaitza y la dinamización I+D+i en el sector empresarial, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

2. Autorizar un gasto de 100.000 euros con cargo a la partida 820005 82600 4309 467300: "Fundación Aditech. Organización concurso SciencEkaitza y dinamización I+D+i en el sector



CSV: **D92C6B9EF1810753**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-05 08:26:29

empresarial”, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, para atender los compromisos derivados de esta Resolución y dar de alta la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Advertir a la beneficiaria de que, en el plazo de **un mes** a contar desde la notificación de esta resolución, deberá presentar telemáticamente (a través del Registro General Electrónico y dirigida al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4) la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable y al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4, a los efectos oportunos.

5. Notificar esta Resolución a la Fundación ADItech, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de **un mes** contado desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, a 5 de julio de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS S4

Uxue Itoiz Mariñelarena



CSV: **D92C6B9EF1810753**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-05 08:26:29

CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA
FUNDACIÓN ADItech PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO SCIENCEKAITZA Y LA
DINAMIZACIÓN DE LA I+D+i EN EL SECTOR EMPRESARIAL EN EL AÑO 2023

En Pamplona, a fecha de la última firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Uxue Itoiz Mariñelarena, Directora General Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4 del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

De otra parte, D. Diego Garrido Vidal, Director General de la Fundación ADItech.

EXPONEN

Primero. La actualización 2021-2027 de la Estrategia de Especialización Inteligente (Navarra S4), aprobada inicialmente como Estrategia de Especialización Inteligente 2016-2020 el 1 de febrero de 2017, identifica ocho prioridades temáticas áreas económicas prioritarias entre las que nuestra comunidad debe buscar su especialización y su desarrollo. Estas áreas son: Movilidad eléctrica y conectada; alimentación saludable y sostenible; industria de la energía verde; medicina personalizada; turismo sostenible; industria audiovisual; transición ecológica y transición digital. Igualmente, se identifican cinco factores transversales de competitividad que son: el desarrollo empresarial, la I+D+i, las infraestructuras, la Administración Pública y fiscalidad y la educación y formación.

La implementación inicial de la S3 (actualizada como S4) llevó a la definición de 24 proyectos o retos, priorizados por el Gobierno de acuerdo a los resultados del diagnóstico y de las prioridades de la región. Uno de los retos identificados (reto 17) se refiere al “Compromiso con la I+D+i”, donde se recogen diversas actuaciones a desarrollar.



Entre estas actuaciones se encuentra la del “Impulso al I+D+i cooperativo mediante el establecimiento de premios especiales” y, de manera específica, identifica a ADItech como el agente promotor de los premios SciencEkaitza. Así mismo, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por el Gobierno de Navarra el 19 de julio de 2017, dedica un apartado a las actuaciones para crear los premios SciencEkaitza, con el objetivo de promover el desarrollo de proyectos excelentes en cooperación, con resonancia internacional.

Segundo. Con fecha 21 de mayo de 2020, la Resolución 74E/2020 de la Directora General de Innovación, acredita a Fundación ADItech como agente de ejecución del SINAI, en concreto como Coordinador de Agentes de ejecución con nº de registro 3574-0000001.

En este sentido, ADItech desarrolla las actividades necesarias para impulsar tres de las catorce funciones propias del Coordinador de Agentes descrito por la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología (BON 134 de 12 de julio de 2018) en su artículo 12, en concreto: Mejorar el conocimiento que las empresas y la sociedad en general tengan del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, de sus agentes y sus capacidades; Organizar premios y eventos de divulgación científico-técnica y Dinamizar la I+D+i tanto en el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, como en el sector empresarial.

Tercero. ADItech actúa como coordinador del proyecto europeo del polo de innovación digital IRIS, que ha sido seleccionado como uno de los EDIH (European Digital Innovation Hub) a través de la convocatoria europea Call for European Digital Innovation Hubs (DIGITAL-2021-EDIH-01) lanzada por el Programa Digital Europe (2021-2027) de la Comisión Europea.

Cuarto. Mediante Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, donde se recoge la partida 820005 82600 4309 467300: “Fundación Aditech. Organización concurso SciencEkaitza y dinamización I+D+i en el sector empresarial”, dotada con 100.000 euros.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de esta subvención se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La utilidad pública de la subvención a conceder a la Fundación ADItech (en adelante la beneficiaria) es la divulgación, difusión y dinamización de la I+D+i en el sector empresarial.

Segunda. Actuaciones a realizar y plazo de ejecución

Las actuaciones a realizar en 2023 por la Fundación ADItech, que deberán ser ejecutadas entre el uno de enero y el 30 de noviembre de 2023, son las siguientes:

1. Organización del concurso SciencEkaitza

La organización y desarrollo del concurso SciencEkaitza en el año 2023 incluirá las siguientes actuaciones:

1.1. Gestión del evento

Organización del programa global y de las escaletas de ponencias y presentaciones de proyectos. Incluirá reportaje fotográfico y vídeo resumen durante los 2 días del evento y durante la entrega de premios.

1.2. Participación en la Feria de Polo IRIS y start ups

Se dispondrá de un stand propio en la feria, con un diseño diferenciado del resto de stands con el objetivo de que sea una herramienta de difusión del Polo hacia la Sociedad.

1.3. Organización de las ponencias y mesas redondas

Se realizarán 3 bloques de mesas redondas en áreas transversales y de alto interés para el tejido empresarial. En cada bloque participa un/a ponente principal que sea un profesional de alto impacto fuera de Navarra y que aporte una visión innovadora.

1.4. Organización de la entrega de premios



CSV: **D92C6B9EF1810753**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-05 08:26:29

Previamente a la entrega de premios, se realizará un trabajo de recopilación de la información de todos los proyectos nominados para exponerla en la página web www.sciencekaitza.com, para después habilitar el sistema de votación telemático.

Con el objetivo de atraer a la ciudadanía a la entrega de premios, se acometerá una campaña publicitaria que incluye anuncios en prensa, banners y marquesinas.

La entrega de premios tiene un formato de gala con la perspectiva de la divulgación científica. El presupuesto incluye la elaboración artesanal de una estatuilla con el símbolo de ScienceKaitza para el proyecto ganador de cada categoría.

2. Divulgación y difusión de la I+D+i

Las actuaciones a llevar a cabo por ADItech para la divulgación y difusión de la I+D+i incluidas en este convenio son las siguientes:

2.1. Adhesión a la red PIDI

ADItech formalizará su adhesión a la red del Centro para el Desarrollo Técnico Industrial (CDTI) como punto de información de ayudas públicas a la I+D+i en Navarra.

2.2. Proporcionar información y asesoramiento

ADItech asesorará a las empresas y a los emprendedores sobre las líneas de apoyo más convenientes, en función de las características de sus proyectos tecnológico-empresariales, cubriendo todos los ámbitos administrativos desde los programas locales a los internacionales y todos los ámbitos de la innovación.

3. Dinamización de la I+D+i en el sector empresarial

Las actuaciones de dinamización de la I+D+i en el sector empresarial, se centrarán en las siguientes acciones:

3.1. Definición y promoción de nuevos servicios avanzados



CSV: **D92C6B9EF1810753**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-05 08:26:29

Se definirá un primer lote de nuevos servicios avanzados en las 4 áreas de especialización definidas para el polo de innovación digital: Ciencia de datos e IA, elementos conectados seguros e inteligentes, biotecnología y biología sintética y ciberseguridad. Los servicios identificados de forma individual se ofrecerán en el catálogo de servicios del Polo, dirigidos tanto a empresas de todos los sectores, como a la Administración.

Los servicios avanzados que se definan se incorporarán al catálogo de servicios del Polo.

3.2. Gestión de las solicitudes de servicios avanzados

ADltech colaborará con la ventanilla única del polo de innovación digital para dirigir a las empresas que soliciten servicios avanzados o que pidan una solución, hacia las entidades que les puedan prestar dicha solución.

Cuando se identifique un servicio avanzado que no pueda prestarse en su totalidad con los recursos orquestados por IRIS, a través de los convenios que ha gestionado ADltech con otros EDIH, se facilitará la colaboración con otros Polos de Innovación Europeos para completar el servicio.

Además, ADltech dinamizará la creación de nuevos servicios a partir de las necesidades específicas que lleguen a través de la ventanilla única y que requieran de la intervención de agentes del SINAI para buscar una solución.

3.3. Difusión y promoción de los servicios a empresas y agentes del SINAI

ADltech colaborará con la estructura de gestión del polo en la comunicación de estos nuevos servicios a las empresas, mediante jornadas informativas presenciales o webinars del Polo de Innovación Digital de Navarra.

3.4. Identificación y gestión de las oportunidades de financiación

ADltech apoyará a las pymes navarras en la solicitud y búsqueda de financiación de los servicios avanzados digitales ofertados por el polo de innovación digital de Navarra y en la gestión de las ayudas existentes, o que se convoquen en 2023.



Tercera. Gastos subvencionables e importe de la subvención

1. Serán objeto de subvención los gastos necesarios para la realización de las actuaciones previstas en la cláusula anterior, en concreto:
 - a) Gastos del personal investigador, técnico y auxiliar directamente dedicado al desarrollo de las tareas necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas.
 - b) Gastos generales: material de oficina no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones, informática y comunicaciones, para el desarrollo de las actuaciones previstas.
 - c) Gastos de contratación de servicios técnicos informáticos y de asesoría informática directamente relacionados con el objeto de la subvención e indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.
 - d) Gastos de comunicación y organización de eventos, alquileres de salas, directamente vinculados a la ejecución de las actuaciones del Convenio.
 - e) Gastos de viaje, alojamiento y manutención. El límite subvencionable será de 100 euros por persona y noche de alojamiento y de 30 euros, IVA incluido, por persona y comida. Los viajes deberán realizarse en clase turista si bien, de manera excepcional y justificada, se podrá reservar en otra clase si no existen plazas disponibles en turista, siempre y cuando el desplazamiento sea inaplazable en la fecha y hora elegidas. Incluirá kilometraje realizado por el personal para el desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio con un límite máximo de 0.30 €/km.
 - f) El IVA tendrá la consideración de gasto financiable en la parte proporcional en que ADITECH no se deduzca el mismo (Régimen de prorata de IVA). Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra.
2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.



Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

3. Se subvencionará el 100% de los anteriores gastos con un límite total de 100.000 euros, si bien los importes a subvencionar por acción serán los siguientes:

Acción	Importe
Organización del concurso SciencEkaitza	55.000 €
Divulgación y difusión de la I+D+i	10.000 €
Dinamización de la I+D+i en el sector empresarial	35.000 €
TOTAL	100.000 €

Debido a posibles cambios que afecten al diseño y realización de las distintas actuaciones y que requieran reorientación de las mismas, las partidas presupuestarias estimadas podrán sufrir cambios para dar respuesta a las necesidades de cada momento. Las modificaciones de presupuesto entre partidas en ningún caso supondrán una modificación del presupuesto global.

4. Todos los gastos deberán estar realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023, incluido. A estos efectos, se considera como fecha efectiva de realización de los mismos la fecha de la factura, nómina y documento justificativo de retención y cotización correspondiente. Los pagos de los gastos subvencionables podrán realizarse hasta el 31 de marzo de 2024.

Cuarta. Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres

ADltech cuenta con un Plan de Igualdad implantado a partir de 2020 que tiene como objetivo general identificar y eliminar cualquier discriminación indirecta en ADltech, así como optimizar el talento disponible.

A la vista de lo cual, la beneficiaria deberá presentar el informe de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad correspondiente a 2022, incluyendo como anexos los siguientes documentos:



CSV: **D92C6B9EF1810753**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-05 08:26:29

- a) Los soportes de comunicaciones que acrediten el uso de lenguaje escrito y visual no sexista (web, folletos y campañas realizadas durante el ejercicio 2022)
- b) El Protocolo de prevención y abordaje del acoso sexual y por razón de sexo.
- c) El Protocolo de garantía de paridad en contratación y promoción.
- d) La documentación que justifique, si las hubiera, las formaciones realizadas en 2022.

Quinta. Justificación de las actuaciones realizadas

1. La beneficiaria deberá realizar una justificación parcial de las actuaciones subvencionadas, en los plazos que se señalan en la siguiente tabla:

ACTUACIONES A JUSTIFICAR	PLAZO
Actuaciones realizadas hasta la fecha de notificación de la concesión de la subvención	10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación
Actuaciones realizadas entre la fecha de presentación de la primera justificación parcial y el 30 de noviembre de 2023	Hasta el 30 de noviembre de 2023

Para ello deberá presentar la siguiente documentación para cada una de las justificaciones parciales:

- a) Una memoria de las actuaciones realizadas en el periodo indicado en la tabla.
 - b) Una declaración responsable de los pagos y cobros realizados durante el periodo, que incluirá la relación detallada de los pagos en que se ha incurrido para ejecutar las actuaciones y, en su caso, de los cobros e ingresos obtenidos en el periodo.
2. Con fecha límite de 31 de marzo de 2024 (incluido), la beneficiaria deberá presentar la justificación final relativa al conjunto de las actuaciones subvencionadas:
 - a) La memoria de la totalidad de las actuaciones realizadas.



- b) La relación detallada de los pagos en que se ha incurrido para ejecutar las actuaciones y, en su caso, de los cobros e ingresos obtenidos.
 - c) Una cuenta justificativa con aportación de un informe de auditoría de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 136/2013, de 17 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (BON nº 89, de 13 de mayo de 2013), desglosando los gastos subvencionables realizados y, en su caso, los cobros e ingresos imputables a las actuaciones subvencionadas. El modelo de informe a realizar será el recogido en el Anexo III de la Resolución 245E/2018, de 14 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación ([BON nº 232, de 30 de noviembre de 2018](#)).
 - d) Una declaración responsable en la que se señale que las actuaciones subvencionadas no han recibido financiación de otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas o privadas, a efectos de lo dispuesto en la cláusula novena.
 - e) El informe de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad indicado en la cláusula cuarta.
3. Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dirigida al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4.

Sexta. Abono de la subvención

1. A fin de permitir la adecuada financiación de las acciones subvencionadas, la beneficiaria podrá solicitar, antes del 30 de noviembre de 2023, hasta dos abonos a cuenta de la subvención que corresponda a las actuaciones ejecutadas. Para ello deberá presentar la documentación indicada en el apartado 1 de la cláusula quinta. La suma de los abonos parciales no superará el total de 100.000 euros.
2. Una vez examinada la documentación justificativa señalada en el apartado 1 de la cláusula quinta, la Sección del Polo de Innovación Digital Europeo elevará al órgano competente propuesta de abono parcial de la subvención, en la que se hará constar que la beneficiaria cumple las condiciones que dan derecho al cobro de la misma.



La Directora del Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 dictará resolución de abono de la ayuda en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la mencionada justificación.

3. Con posterioridad, una vez se examine la documentación justificativa señalada en el apartado 2 de la cláusula quinta, la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4 dictará la resolución de liquidación de la subvención y finalización del expediente.

En el caso de que las cantidades justificadas no sean conformes con los requisitos exigidos, se requerirá el reintegro de las cantidades no justificadas, más los intereses de demora calculados desde la fecha del pago hasta la liquidación de la subvención.

Séptima. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Presentar de manera telemática, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).
- b) Realizar y justificar las actuaciones subvencionadas en la forma señalada en este Convenio.
- c) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la presente subvención.
- d) Los materiales de difusión producto de las actuaciones subvencionadas evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles entre mujeres y hombres. Asimismo, se evitará el uso de un lenguaje sexista en toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada.
- e) Informar sobre las medidas para la promoción de la igualdad establecidas en la cláusula cuarta.
- f) Solicitar autorización para realizar actuaciones no previstas en este convenio o la modificación de las contenidas en el mismo.



- g) Conservar la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de las actuaciones subvencionadas a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la fecha de justificación.
 - h) Mencionar la financiación del Gobierno de Navarra con carácter general en su página web o soportes similares. Así como hacer constar en la publicidad, en la actividad informativa que realice y en la difusión pública de las actuaciones desarrolladas con motivo de este Convenio, el carácter público de la financiación de las mismas.
 - i) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Octava. Publicidad de la subvención concedida

El Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda la ayuda concedida a ADITECH, con expresión del crédito presupuestario al que se imputa e importe concedido.

Novena. Incompatibilidad de la subvención

Esta subvención es incompatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Décima. Coordinación y supervisión



CSV: **D92C6B9EF1810753**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-07-05 08:26:29

La ejecución de las actuaciones subvencionadas será supervisada y coordinada por representantes de ADItech y de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, que se reunirán cuantas veces sea solicitado por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un sólo efecto jurídico, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

La Directora General de Industria,
Energía y Proyectos Estratégicos S4

El Director General de ADITECH

D^a. Uxue Itoiz Mariñelarena

D. Diego Garrido Vidal

